



*Boletín de Sesiones del  
H. Consejo General Universitario*

•

*Universidad de Guadalajara*

Sesión Extraordinaria del 31 de Enero de 2008

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
*Rector General*

GABRIEL TORRES ESPINOZA  
*Vicerrector Ejecutivo*

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS  
*Secretario General*



## **Contenido**

	<i>Pág.</i>
<b>RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 31 DE ENERO DE 2008</b>	9 11
<b>COMISIÓN DE EDUCACIÓN</b> Dictámenes N° I/2007/305, N° I/2007/306, N° I/2007/307, N° I/2008/032, N° I/2008/033, y N° I/2008/050	13
<b>COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA</b> Dictámenes N° I/2007/308, N° I/2007/309, N° I/2008/034, N° I/2008/044, N° I/2008/046, N° I/2008/047, N° I/2008/048, N° I/2008/049, N° I/2008/052, y N° I/2008/053	19
<b>COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD</b> Dictamen N° I/2007/054	
<b>COMISIÓN DE HACIENDA</b> Dictamen N° II/2008/001	33
<b>COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA Y NORMATIVIDAD</b> Dictamen N° II/2008/031	37
<b>COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS</b> Dictámenes de convalidación de grado académico: N° III/2007/318, N° III/2007/319, N° III/2007/320, N° III/2007/321; N° III/2007/322, N° III/2007/323, N° III/2007/324, N° III/ 2007/325, N° III/2007/326, N° III/2007/327, N° III/2007/328, N° III/2007/329, N° III/2007/ 330, N° III/2007/331, N° III/2007/332, N° III/2007/333, N° III/2007/334, N° III/2007/335, N° III/2007/336, N° III/2007/337, N° III/2008/024, N° III/2008/026, N° III/2008/027, N° III/ 2008/028, N° III/2008/029, N° III/2008/030, y N° III/2008/036	41
<b>COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS</b> Dictámenes de beca: N° V/2007/260, N° V/2007/261, N° V/2007/264, N° V/2007/265, N° V/2007/304, N° V/2008/037, y N° V/2008/038	

**COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO**

- *PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA PERMANENCIA Y SUPERACIÓN DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURA (PEPSPA):* dictámenes N° VIII/2007/248, N° VIII/2007/249, N° VIII/2007/250, N° VIII/2007/251, N° VIII/2007/252, N° VIII/2007/256, N° VIII/2007/257, N° VIII/2007/262, N° VIII/2007/263, N° VIII/2007/268, N° VIII/2007/269, y N° VIII/2008/022

49

- *CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, 2007:* dictámenes N° VIII/2007/253, N° VIII/2007/254, N° VIII/2007/255, N° VIII/2007/258, N° VIII/2007/259, N° VIII/2008/014, y N° VIII/2008/015

- *CATEGORÍA ACADÉMICA POR INGRESO:* dictámenes N° VIII/2007/271 y N° VIII/2008/039

- *PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA IX (PROESA IX):* Dictamen N° VIII/2007/270

53

- *CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, 2007:* dictámenes N° VIII/2007/310, N° VIII/2007/311, N° VIII/2007/312, N° VIII/2007/313, N° VIII/2007/314, N° VIII/2007/315, N° VIII/2007/316, N° VIII/2007/317, N° VIII/2008/011, N° VIII/2008/012, N° VIII/2008/013, y N° VIII/2008/023

- *CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, 2007:* dictámenes N° VIII/2007/266 y N° VIII/2007/267

- *CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, 2007:* dictámenes N° VIII/2008/016, N° VIII/2008/017, N° VIII/2008/018, N° VIII/2008/019, N° VIII/2008/020, N° VIII/2008/021, N° VIII/2008/041, y N° VIII/2008/042

*CONCURSO PARA OBTENER LA DEFINITIVIDAD:* Dictamen N° VIII/2008/040

**Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados  
en sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario  
del 31 de Enero de 2008<sup>1</sup>**

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario (CGU) el pasado lunes 28 de enero de 2008, el jueves 31 del mismo mes y año inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), a las 10 horas con 26 minutos en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de la UdeG, con un quórum legal de 124 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del Día de la sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día; 3. Toma de protesta a nuevo consejero; 4. Propuesta para integración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario; 5. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 6. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario (ver apartado anexo), y 7. Asuntos Varios.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres tomó protesta de ley al Representante General del Alumnado (FEU), César Antonio Barba Delgadillo, como miembro del CGU para el período 2007-2008.

Se aprobaron las actas correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria del 31 de octubre de 2007.

Acto seguido, se aprobaron 98 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes:

- I. Seis de la *Comisión de Educación*: dictámenes N<sup>o</sup> I/2007/305 (a partir del ciclo escolar 2007 “B”, modificación del Resolutivo Tercero del dictamen N<sup>o</sup> I/2006/276, de fecha 21 de julio de 2006, que aprueba el programa académico de Maestría en Ciencias en Nutrición Animal de la Red Universitaria, con sede en el CUAItos); N<sup>o</sup> I/2007/306 (a partir del ciclo escolar 2007 “B”, modificación del Resolutivo Cuarto del Dictamen N<sup>o</sup> I/2006/398, de fecha 20 de octubre de 2006, que aprueba la creación del programa académico del Doctorado en Tecnologías de Información, con sede en el CUCEA); N<sup>o</sup> I/2007/307 (supresión del programa académico de la Maestría en Gestión Pública, CUCEA, ciclo escolar 2008 “A”); N<sup>o</sup> I/2008/032 (modificación del Resolutivo Tercero del Dictamen N<sup>o</sup> I/2006/290, que crea el programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, con orientaciones en Estudios Regionales, en Economía Aplicada, en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, y en Políticas Públicas, con sede en el CUCEA); N<sup>o</sup> I/2008/033 (modificación del Resolutivo Tercero del Dictamen N<sup>o</sup> I/2006/148, que crea el programa académico de Maestría en Urbanismo y Desarrollo, con sede en el CUAAD), y N<sup>o</sup> I/2008/050 (inactivación del programa educativo de la Licenciatura en Informática, CUValles, ciclo escolar 2008 “B»).
- II. Diez de las *Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda*: dictámenes N<sup>o</sup> I/2007/308 (creación del programa académico de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales, de la Red Universitaria, sede CUCEA, calendario escolar 2008 “A”); N<sup>o</sup> I/2007/309 (a partir del ciclo escolar 2008 “A”, modificación del Resolutivo Decimo Segundo del Dictamen N<sup>o</sup> I/2006/269, de fecha 27 de junio de 2006, que aprueba el programa académico de la

<sup>1</sup> La presente “Relación...” engloba las principales dictaminaciones de la sesión.

Maestría en Dirección de Mercadotecnia, con sede en el CUCEA, relacionado con disminuir el costo del programa académico de 0.40 a 0.30 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara); N<sup>o</sup> I/2008/034 (monumento en memoria del Adolfo B. Horn Jr. como reconocimiento post-mortem a su labor y reconocida trayectoria y a las aportaciones realizadas a la UdeG, así como por ser el primer presidente de la Fundación de la UdeG, A.C. y del Consejo Social universitario); N<sup>o</sup> I/2008/044 (creación del Doctorado en Cooperación y Bienestar Social, en convenio con la Universidad de Oviedo, España, sede CUCiénega); N<sup>o</sup> I/2008/046 (apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación, CUValles, ciclo escolar 2008 “B”); N<sup>o</sup> I/2008/047 (apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, CUValles, ciclo escolar 2008 “B”); N<sup>o</sup> I/2008/048 (apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información, CUValles, ciclo escolar 2008 “B”); N<sup>o</sup> I/2008/049 (apertura del Plan de estudios de la Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, CUValles, ciclo escolar 2008 “B”); N<sup>o</sup> I/2008/052 (apertura de la Licenciatura en Periodismo, con salida a Técnico Superior Universitario en Periodismo, adscrito a la División de Ciencias, Artes y Humanidades del CUSur, ciclo escolar 2008 “B”), y N<sup>o</sup> I/2008/053 (apertura de la Licenciatura en Ingeniería en Telemática y de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Telemática, adscrito a la División de Ciencias, Artes y Humanidades del CUSur, ciclo escolar 2008 “B”).

III. Uno de las *Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad*: Dictamen N<sup>o</sup> I/2007/054 (Reorganización de la División de Ciencias y de la Salud del CUCosta y modificación del *Estatuto Orgánico* correspondiente). Lo anterior se aprobó en votación nominal con 153 votos a favor; cero votos en contra, y cero abstenciones.

IV. Uno de la *Comisión de Hacienda*: Dictamen N<sup>o</sup> II/2008/001 (Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la UdeG, por la cantidad de \$6,013'243,745.00 (Seis mil trece millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), vigente del 1<sup>o</sup> de enero al 31 de diciembre de 2008).

V. Uno de las *Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad*: Dictamen N<sup>o</sup> II/2008/031 (adición de funciones a la Dirección de Finanzas de la UdeG, así como modificación de la fracción VII y extinción de las fracciones XII, XIII, XIV, SV y XVI VII y XII del Resolutivo Tercero del Dictamen N<sup>o</sup> II/2007/091, de fecha 29 de marzo de 2007, por el que se creó la Coordinación General de Recursos Humanos). Lo anterior se aprobó en votación nominal con 159 votos a favor; cero votos en contra, y cero abstenciones.

VI.27 de la *Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados*—convalidaciones de grado académico: dictámenes N<sup>o</sup> III/2007/318 (equivalencia a Maestría el grado de Alejandro Campos Sánchez, Universidad de Alberta, Canadá); N<sup>o</sup> III/2007/319 (equivalencia a Licenciatura el grado de Alfredo Leonardo Romero Sánchez, Universidad de la República, Montevideo, Uruguay); N<sup>o</sup> III/2007/320 (equivalencia a Doctorado el grado de Ericka Csoltova, Universidad de la República Eslovaca); N<sup>o</sup> III/2007/321 (equivalencia a Doctorado el grado de Rita Judit Patakfalvi, Universidad de Hungría); N<sup>o</sup> III/2007/322 (equivalencia a Maestría el grado de Erika Nundehui Schwarzbach, Universidad de Austria); N<sup>o</sup> III/2007/323 (equivalencia a Doctorado el grado de Antonio Ruiz Porrás, Universidad de Reino Unido); N<sup>o</sup> III/2007/324 (equivalencia a Doctorado el grado de Claudia Gabriela Silva Ocampo, Universidad Alemana); N<sup>o</sup> III/2007/325 (equivalencia a Doctorado el grado de Claudia Verónica Gómez Varela, Universidad Carlos III de Madrid, España); N<sup>o</sup> III/2007/326 (equivalencia a Doctorado el grado de Diego Sánchez González, Universidad de Granada, España); N<sup>o</sup> III/2007/327 (equi-

valencia a Licenciatura el grado de José Sebastián Rojas Gómez, Pontificia Universitas Gregoriana, Roma); N<sup>o</sup> III/2007/328 (equivalencia a Maestría el grado de Jorge Eduardo Olmos Cornejo, Universidad de Alberta, Canadá); N<sup>o</sup> III/2007/329 (equivalencia a Maestría el grado de Harold Sidney Dutton Treviño, Universidad de Washington, E.U.A.); N<sup>o</sup> III/2007/330 (equivalencia a Doctorado el grado de Luz María Sánchez Cardona, Universidad Autónoma de Barcelona, Cataluña, España); N<sup>o</sup> III/2007/331 (equivalencia a Doctorado el grado de Thomas Gorin, Universidad de la República Federal de Alemania); N<sup>o</sup> III/2007/332 (equivalencia a Doctorado el grado de María Luisa Pita López, Universidad de Córdoba, España); N<sup>o</sup> III/2007/333 (equivalencia a Maestría el grado de Ramón Montes de Oca García, Universidad de la Medicina China); N<sup>o</sup> III/2007/334 (equivalencia a Doctorado el grado de Florian Grafe, Universidad de Alemania); N<sup>o</sup> III/2007/335 (equivalencia a Maestría el grado de Nora Leticia Torres Contreras, Universidad de Valladolid, España); N<sup>o</sup> III/2007/336 (equivalencia a Doctorado el grado de Juan Manuel Hernández Cid, Ministerio de Educación Nacional de Francia); N<sup>o</sup> III/2007/337 (equivalencia a Doctorado el grado de Omar Jesús Castro de la Mora, Universidad de Oviedo, España); N<sup>o</sup> III/2008/024 (equivalencia a Doctorado el grado de Aristarco Regalado Pinedo, Universidad de París, Francia); N<sup>o</sup> III/2008/026 (equivalencia a Doctorado el grado de Adriana Rosalina Galván Torres, Universidad de Austria); N<sup>o</sup> III/2008/027 (equivalencia a Licenciatura el grado de Eduard Javierovich García Boguslaviets, Universidad de la Habana, Cuba); N<sup>o</sup> III/2008/028 (equivalencia a Doctorado el grado de Francisco Javier Padilla Ramírez, Universidad de Texas, E.U.A.); N<sup>o</sup> III/2008/029 (equivalencia a Maestría el grado de Laura Estrada Pimentel, Universidad de la Habana, Cuba); N<sup>o</sup> III/2008/030 (equivalencia a Maestría el grado de Jorge Enrique Zambrano Ambrosio, Universidad de Cataluña, España), y N<sup>o</sup> III/2008/036 (equivalencia a Doctorado el grado de María Rosa Nuño Gutiérrez, Universidad Complutense de Madrid, España).

- VII.** Siete de la *Comisión de Condonaciones y Becas* –becas: dictámenes N<sup>o</sup> V/2007/260 (Alfonso Magaña Ascencio, beneficiario de la beca-crédito completa para cursar el Doctorado en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales en el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, España, del 15 de noviembre de 2007 al 14 de noviembre de 2011); N<sup>o</sup> V/2007/261 (Alfredo Antonio Arias Arriaga, beneficiario de la beca-crédito complementaria para cursar la Maestría en Salud Pública en Servicio, en el Instituto Nacional de Salud Pública en Cuernavaca, Morelos, del 1<sup>o</sup> de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2009); N<sup>o</sup> V/2007/264 (César Omar Briseño Arellano, beneficiario de la beca-crédito completa para cursar el Master in Business Administration, en el Instituto de Empresa Business School de Madrid, España, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2008); N<sup>o</sup> V/2007/265 (J. Jesús Torres Barragán, beneficiario de la beca-crédito complementaria para cursar la Maestría en Derecho con Especialidad en Derecho Corporativo, en el CUCSH, del 27 de agosto de 2007 al 31 de julio de 2009); N<sup>o</sup> V/2007/304 (prórroga de beca-crédito completa a Lucila Hernández Andrade para continuar el Doctorado en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, de febrero 1<sup>o</sup> de 2008 al 31 de enero de 2010); N<sup>o</sup> V/2008/037 (prórroga de beca-crédito completa –por única ocasión– a Norma Alicia Ruvalcaba Romero, para obtener el grado de Doctorado en Inteligencia Emocional, por la Universidad de Málaga, del 10 de noviembre de 2007 al 30 de junio de 2009), y N<sup>o</sup> V/2008/038 (ratificación del dictamen emitido por el Consejo del CUCEA a Edgar Demetrio Tovar García, beneficiario de prórroga de beca-crédito completa –por seis meses– para continuar el Doctorado en Economía Internacional y Desarrollo en la Universidad de Barcelona, España, del 16 de septiembre de 2007 al 15 de marzo de 2008).

**VIII.45 de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:**

- *PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA PERMANENCIA Y SUPERACIÓN DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURA (PEPSPA):* dictámenes N<sup>o</sup> VIII/2007/248, N<sup>o</sup> VIII/2007/249, N<sup>o</sup> VIII/2007/250, N<sup>o</sup> VIII/2007/251, N<sup>o</sup> VIII/2007/252, N<sup>o</sup> VIII/2007/256, N<sup>o</sup> VIII/2007/257, N<sup>o</sup> VIII/2007/262, N<sup>o</sup> VIII/2007/263, N<sup>o</sup> VIII/2007/268, N<sup>o</sup> VIII/2007/269, y N<sup>o</sup> VIII/2008/022.
- *CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, 2007:* dictámenes N<sup>o</sup> VIII/2007/253, N<sup>o</sup> VIII/2007/254, N<sup>o</sup> VIII/2007/255, N<sup>o</sup> VIII/2007/258, N<sup>o</sup> VIII/2007/259, N<sup>o</sup> VIII/2008/014, y N<sup>o</sup> VIII/2008/015.
- *CATEGORÍA ACADÉMICA POR INGRESO:* dictámenes N<sup>o</sup> VIII/2007/271 y N<sup>o</sup> VIII/2008/039.
- *PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA IX (PROESA IX):* Dictamen N<sup>o</sup> VIII/2007/270.
- *CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, 2007:* dictámenes N<sup>o</sup> VIII/2007/310, N<sup>o</sup> VIII/2007/311, N<sup>o</sup> VIII/2007/312, N<sup>o</sup> VIII/2007/313, N<sup>o</sup> VIII/2007/314, N<sup>o</sup> VIII/2007/315, N<sup>o</sup> VIII/2007/316, N<sup>o</sup> VIII/2007/317, N<sup>o</sup> VIII/2008/011, N<sup>o</sup> VIII/2008/012, N<sup>o</sup> VIII/2008/013, y N<sup>o</sup> VIII/2008/023.
- *CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, 2007:* dictámenes N<sup>o</sup> VIII/2007/266 y N<sup>o</sup> VIII/2007/267.
- *CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, 2007:* dictámenes N<sup>o</sup> VIII/2008/016, N<sup>o</sup> VIII/2008/017, N<sup>o</sup> VIII/2008/018, N<sup>o</sup> VIII/2008/019, N<sup>o</sup> VIII/2008/020, N<sup>o</sup> VIII/2008/021, N<sup>o</sup> VIII/2008/041, y N<sup>o</sup> VIII/2008/042.
- *CONCURSO PARA OBTENER LA DEFINITIVIDAD:* Dictamen N<sup>o</sup> VIII/2008/040.

Acto seguido, a propuesta del Presidente el CGU aprobó que el Representante General del Alumnado (FEU), César Antonio Barba Delgado, pase a formar parte como miembro de la Comisión de Hacienda –en sustitución del ex Representante General del Alumnado anterior.

En el punto de ASUNTOS VARIOS, se inscribieron tres temas, mismos que se abordaron en el siguiente orden:

- A.** Comunicado de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones.- El Secretario, José Alfredo Peña Ramos informó al CGU que la Comisión de Responsabilidades y Sanciones resolvió el proceso relacionado con la denuncia de responsabilidades administrativas presentadas por Ricardo Gutiérrez Padilla, en contra de diferentes funcionarios y trabajadores universitarios, y que en razón de que no procede imponer sanciones el dictamen no se someterá a votación y el mismo sólo será notificado a los interesados en su oportunidad.
- B.** Informe sobre creación de una nueva corriente político-estudiantil universitaria.- El alumno del CUCEA, Héctor Arana Díaz, informó que el pasado 30 de enero de 2008 se realizó una rueda de prensa en Guadalajara donde se hizo del conocimiento de los medios de comunicación el nacimiento de una nueva expresión político-estudiantil, denominada “Alianza Democrática Estudiantil” (ADE), como integrante de la FEU. Comentó que dicha corriente se ha creado en razón de las necesidades insatisfechas que plantean los estudiantes de los



centros universitarios y las escuelas preparatorias de la Red Universitaria. Señaló que la organización cuenta con la representación y el respaldo de diferentes presidentes de sociedades de alumnos, consejeros generales de centros universitarios, consejeros de División y consejeros de escuelas preparatorias. Añadió que esta corriente busca que la opinión de los estudiantes sea tomada en cuenta en la toma de decisiones universitarias. Finalmente, solicitó respeto de las demás corrientes estudiantiles, y que se les permita participar en los comicios por la presidencia de la FEU y las elecciones de alumnos que se organicen en la Red. En el mismo asunto, el alumno del CUCS, Reynaldo III Moisés Michel Durán se unió a la propuesta de la ADE, y señaló que esta corriente busca llevar a la UdeG hacia delante con el apoyo de los estudiantes y de las autoridades de la Institución. Asimismo, el Representante General del Alumnado (FEU), César Antonio Barba Delgadillo dio la bienvenida a esta nueva corriente estudiantil, y exhortó a sus miembros a cumplir a la brevedad posible con los requisitos que marcan los estatutos de la organización de la FEU para conseguir su constitución legal.

- C. Solicitud de solidaridad del CGU en apoyo a lucha estudiantil contra el aumento a la tarifa del transporte público.-** El Representante General del Alumnado (FEU), César Antonio Barba Delgadillo solicitó al CGU su solidaridad con la demanda de los estudiantes universitarios porque no se incremente la tarifa del transporte público en Guadalajara y el Estado. Sugirió exigir que el Gobierno del Estado reduzca el costo del pasaje porque en la actualidad dicho transporte genera accidentes, contaminación y muertes en la zona metropolitana de Guadalajara. Al respecto, el Presidente, Carlos Jorge Briseño Torres hizo un llamado a las autoridades de Jalisco y de los principales municipios del Estado para que con la participación de los sectores público y privado se presenten alternativas en las que las instituciones de educación superior como la UdeG puedan contribuir en la búsqueda de una solución integral al problema del transporte público en Guadalajara, que contemple el diseño de una nueva estructura de transporte urbano, con metro, tren ligero, autobuses articulados y otras variedades de transporte que han sido probadas con éxito en otras ciudades. Consideró que Jalisco y particularmente los habitantes de la zona metropolitana merecen un sistema de transporte que disminuya el uso de vehículos particulares.

No habiendo más asuntos que tratar, El Presidente clausuró la sesión extraordinaria del CGU, a las 12 horas con 12 minutos del jueves 31 de enero de 2008.





***Comisión de Educación***



**Dictamen N° I/2007/305**

## Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba a partir del Ciclo escolar 2007 "B", la modificación del Resolutivo Tercero del Dictamen número I/2006/276, de fecha 21 de julio de 2006, mediante el cual se aprueba el Programa académico de Maestría en Ciencias en Nutrición Animal de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Los Altos, para quedar como sigue:

*"TERCERO. Para el ingreso de este programa académico será requisito contar con el número mínimo de 8 y máximo de 25 alumnos para abrir una promoción del programa. Es competencia de La Junta Académica decidir la periodicidad de las promociones".*

SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35°, último párrafo, de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 13 de diciembre de 2007  
Comisión Permanente de Educación

**Dictamen N° I/2007/306**

## Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba a partir del Ciclo escolar 2007 "B", la modificación del Resolutivo Cuarto del Dictamen número I/2006/398, de fecha 20 de octubre de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del Programa académico del Doctorado en Tecnologías de Información, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para quedar como sigue:

*"CUARTO. Para el ingreso de este programa académico será requisito contar con el número mínimo de 8 y máximo de 25 alumnos para abrir una promoción del programa. Es competencia de La Junta Académica decidir la periodicidad de las promociones".*

SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35°, último párrafo, de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 13 de diciembre de 2007  
Comisión Permanente de Educación

**Dictamen N° I/2007/307**

## Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la supresión del Programa académico de la Maestría en Gestión Pública que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del Ciclo escolar 2008 "A".

SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35º, último párrafo, de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 13 de diciembre de 2007  
Comisión Permanente de Educación

### **Dictamen N° I/2008/032**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Tercero del Dictamen número I/2006/290, mediante el cual se crea el Programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, con orientaciones en Estudios Regionales, en Economía Aplicada, en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, y en Políticas Públicas, para quedar como sigue:

*“TERCERO. El número mínimo de estudiantes para abrir la promoción será de 5 y el máximo de 20, únicamente para el calendario 2007 A. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.”*

SEGUNDO. La modificación de los requisitos señalados en el Resolutivo Primero del presente dictamen tendrán efectos a partir de su aprobación, únicamente para el Calendario 2007 “A”.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35º, último párrafo, de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 22 de enero de 2008  
Comisión Permanente de Educación

### **Dictamen N° I/2008/033**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Tercero del Dictamen número I/2006/148, mediante el cual se crea el Programa académico de Maestría en Urbanismo y Desarrollo, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para quedar como sigue:

*“TERCERO. El número mínimo de alumnos admitidos por promoción será de 25 alumnos máximo y de 5 como mínimo, únicamente para el calendario 2007 B.”*

SEGUNDO. La modificación de los requisitos señalados en el Resolutivo Primero del presente dictamen tendrán efectos a partir de su aprobación, únicamente para el Calendario 2007 “B”.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35º, último párrafo, de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 22 de enero de 2008  
Comisión de Educación

**Dictamen N° I/2008/050**

## Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la inactivación del Programa educativo de la Licenciatura en Informática, en el Centro Universitario de Los Valles, a partir del Ciclo escolar 2008 "B".

SEGUNDO. Las autoridades universitarias competentes del Centro Universitario, emitirán las disposiciones necesarias para la correcta liquidación de estos programas educativos, de conformidad con el resultando número siete del presente dictamen.

TERCERO. Para que el Centro Universitario pueda ofrecer nuevamente el Programa educativo deberá solicitarlo al H. Consejo General Universitario, conforme se establece en el *Reglamento General de Planes de Estudio*.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 29 de enero del 2008  
Comisión Permanente de Educación

Mtro. Carlos J. Briseño Torres  
Presidente de la Comisión

Dr. Roberto Castelán Rueda  
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Dr. Raúl Medina Centeno  
C. Reynaldo III Moisés Michel Durán

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario







***Comisiones Conjuntas de  
Educación y Hacienda***



**Dictamen Nº I/2007/308**

## Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del Calendario escolar 2008 "A".

SEGUNDO. El Programa académico de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales, es un Programa Profesionalizante en la modalidad escolarizada y comprende las siguientes unidades de enseñanza:

## Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	49	47
Área de Formación Especializante Obligatoria	28	26
Área de Formación Optativa Abierta	14	14
Número mínimo de créditos para optar al grado	105	100

## Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA**	Horas AMI***	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos Cuantitativos para las Ciencias Económico Administrativas	C	48	64	112	7	
Metodología de la Investigación con Énfasis en el Estudio de Casos.	C	48	64	112	7	
Total		96	128	224	14	

## Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA**	Horas AMI***	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis Macroeconómico	C	48	64	112	7	
Economía del Sector Público	C	48	64	112	7	Análisis Microeconómico
Políticas Públicas	C	48	64	112	7	
Administración Estratégica	C	48	64	112	7	
Marco Normativo e Institucional del Gobierno Local	C	48	64	112	7	
Métodos Estadísticos Aplicados	C	48	64	112	7	
Gestión Pública Local	C	48	64	112	7	
Total		336	448	784	49	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA**	Horas AMI***	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Evaluación Económica y Social en Proyectos	C	48	64	112	7	Economía del Sector Público
Análisis Georreferenciado	C	48	64	112	7	
Políticas Públicas Locales	C	48	64	112	7	Políticas Públicas
Planeación Urbana y Regional	C	48	64	112	7	Economía del Sector Público
Total		192	256	448	28	

## Área de Formación Optativa Abierta\*

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA**	Horas AMI***	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gobiernos Locales Comparados	C	48	64	112	7	Marco Normativo e Institucional de Gobierno Local
Tópicos Selectos de Economía Pública Local	C	48	64	112	7	
Tópicos Selectos de Gestión Pública Local	C	48	64	112	7	Gestión Pública Local
Teoría de las Organizaciones	C	48	64	112	7	
Planeación y Programación Económica en Gobiernos Locales	C	48	64	112	7	

\* El alumno deberá seleccionar dos materias de esta área.

\*\* HBCA = horas bajo la conducción de un académico.

\*\*\* HAI = horas de actividad independiente.

TERCERO. Para el ingreso de este Programa académico será requisito contar con un número mínimo de 8 y un máximo de 25 alumnos para abrir una promoción. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Los requisitos de selección de alumnos para la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. El título o acta de titulación de licenciatura.
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes.

3. Para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como GRE, GMAT y EXANI III. La junta académica decidirá el peso específico que dará a esta evaluación en el ingreso al Programa académico.
4. Para valorar la capacidad de lectura de comprensión del inglés de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como TOEFL, TOEIC e IELTS o cualquier otra instancia que la Junta Académica considere pertinente. La Junta Académica decidirá la proporción que tendrá esta evaluación en el ingreso al Programa académico.
5. Aprobar la entrevista que aplicará la Junta Académica.
6. Aprobar el examen de admisión al Programa.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los que establece en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración máxima de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales es de 4 (cuatro) ciclos escolares, contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. Las modalidades para obtener el grado de maestro en este Programa son:

1. Tesis.
2. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en políticas públicas de gobiernos locales son los que establece la normatividad vigente de la Universidad de Guadalajara.

1. Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
2. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación o presentar una propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión;
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
5. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales.

El Grado y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) Políticas Públicas de Gobiernos Locales.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII), propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales por crédito por alumno será de 0.30 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas y a los recursos autogenerados por el Programa que se aprueba mediante el presente dictamen, por lo que no se otorgará un incremento al mismo, por concepto de servicios personales y gastos de operación al ofrecer este Programa.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35°, último párrafo, de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 13 de diciembre de 2007  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda

**Dictamen N° I/2007/309**

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba a partir del Ciclo escolar 2008 "A", la modificación del Resolutivo Décimo Segundo del Dictamen número I/2006/269, de fecha 27 de junio de 2006, mediante el cual se aprueba el Programa académico de la Maestría en Dirección de Mercadotecnia, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para quedar como sigue:

*“DECIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula por crédito en el Programa Académico de Maestría en Dirección de Mercadotecnia será el equivalente a 0.30 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona Metropolitana de Guadalajara”.*

SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35°, último párrafo, de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 13 de diciembre de 2007  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

**Dictamen N° I/2008/034**

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba erigir un monumento en memoria del señor Adolfo B. Horn Jr., como reconocimiento post-mortem a su gran labor y reconocida trayectoria, así como a las aportaciones realizadas en beneficio de esta Institución universitaria, en la que fue el primer Presidente de la Fundación Universidad de Guadalajara, A.C. y primer Presidente del Consejo Social de nuestra Casa de Estudios.

SEGUNDO. Por lo anterior, se proceda a la realización del proyecto arquitectónico y de construcción del pedestal que soporte la estatua del maestro homenajeado, y llévase a cabo, en Ceremonia Solemne y Pública la develación del monumento del señor Adolfo B. Horn Jr.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35°, último párrafo, de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 22 de enero de 2008  
Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda

**Dictamen N° I/2008/044**

## Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico del Doctorado en Cooperación y Bienestar Social, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Ciénega, con carácter Interinstitucional en convenio con la Universidad de Oviedo, a partir del Ciclo escolar 2008 "A".

SEGUNDO. El Doctorado en Cooperación y Bienestar Social, es un Programa enfocado a la investigación de modalidad mixta (80% es tutorial), y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	4	3
Área de Formación Optativa Abierta	16	11
Suficiencia Investigadora	12	8
Trabajo de Tesis de Doctorado	118	78
Créditos requeridos para obtener el título de doctor	150	100

## Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología en Investigación Social	S	32	32	64	4	
Total		32	32	64	4	

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción conceptual: cooperación, desarrollo y bienestar social	S	16	32	48	3	
Calidad de Vida. Desarrollo desde los agentes y recursos locales	S	16	32	48	3	
Temas de investigación en intervención social	S	16	32	48	3	
La dimensión territorial como estrategia de desarrollo	S	16	32	48	3	
La dimensión territorial como estrategia de desarrollo	S	16	32	48	3	
Planificación territorial, ordenación y desarrollo	S	16	32	48	3	

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Los sistemas de salud: una aproximación a sus objetivos y a sus problemas	S	16	32	48	3	
Paradigmas de la ciencias: filosofía, ontología y epistemología	S	16	32	48	3	
Identidad social y nacional en Latinoamérica	S	16	32	48	3	

\*B.C.A. Bajo conducción académica.

\*\*A.M.I. Actividades de manera independiente

TERCERO. De acuerdo con el Plan de estudios vigente de la Universidad de Oviedo, éste se desarrolla en dos etapas: Primera, la obtención de 20 créditos teóricos y 12 con la presentación y defensa de una tesis ante un Jurado académico para obtener la Suficiencia Investigadora. Segunda, realización de la tesis doctoral bajo tutoría de un Director y su presentación y defensa ante un Jurado integrado por profesores tanto de la Universidad de Guadalajara como de la Universidad de Oviedo. Con ello el estudiante obtiene el grado de Doctor.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Programa de Doctorado en Cooperación y Bienestar Social, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son:

1. Título de Maestría o acta de titulación.
2. Presentar carta de exposición de motivos.
3. Presentar y aprobar un examen de lectura y comprensión del idioma Inglés.
4. Entregar la documentación necesaria que se estipule en la convocatoria.
5. Presentación de un ensayo científico de propia autoría.

QUINTO. Son requisitos de permanencia en el Programa Doctorado en Cooperación y Bienestar Social, además de los señalados en la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. Aprobar los cursos presenciales.
- b. Contar con la aprobación del tutor de investigación –en la etapa de la Suficiencia Investigadora- o del Director del Tesis –en la etapa de la Tesis Doctoral- sobre los avances o término del trabajo de Suficiencia Investigadora o de la Tesis Doctoral.

SEXTO. La duración del Programa de Doctorado en Cooperación y Bienestar Social tiene una duración aproximada 4 años lectivos:

- a. Un año lectivo para los cursos presenciales y la obtención de 20 créditos teóricos,
- b. Un año lectivo para la elaboración del trabajo de Suficiencia Investigadora, su presentación y defensa ante un tribunal para la obtención de 12 créditos de investigación, y
- c. La realización de la Tesis Doctoral, presentación, defensa y aprobación de la misma ante un Jurado.

SÉPTIMO. La modalidad de trabajo recepcional para la obtención del grado de Doctor será tesis.



OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor, además de los señalados en la normatividad universitaria vigente, serán los siguientes:

- a) Haber concluido el Programa de Doctorado correspondiente.
- b) Presentar, defender y aprobar la Tesis Doctoral.

NOVENO. El grado se expedirá tanto por la Universidad de Guadalajara como por la Universidad de Oviedo, en el primer caso el certificado se expedirán como: Doctorado en Cooperación y Bienestar Social. El grado y la cédula profesional se expedirán como: Doctor en Cooperación y Bienestar Social. En el segundo, será el que de acuerdo con su normatividad interna establezca la Universidad de Oviedo.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula será de \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), del cual se realizarán tres pago de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.).

Los derechos y aranceles correspondientes a la Universidad de Oviedo, se establecerán en el convenio que para el efecto se emita, ajustándose a su normatividad.

DECIMO SEGUNDO. La apertura de este Programa no generará un incremento presupuestal para el Centro Universitario de la Ciénega, porque el Programa será autofinancible.

DÉCIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35°, fracción de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 29 de enero de 2008

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda

**Dictamen N° I/2008/046**

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Los Valles, a partir del Ciclo escolar 2008 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario de Los Valles propone un modelo de trabajo que se centra en el estudiante y se apoya en el uso de las tecnologías para el aprendizaje, lo que permite ampliar la posibilidad de acceso, ya que una parte de las actividades de aprendizaje se desarrollan en línea.

TERCERO. El Centro Universitario de Los Valles se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación que opera en el Centro Universitario de Los Lagos, de

conformidad al dictamen número I/2002/783, aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 5 de diciembre del 2002, mismo que se anexa al presente dictamen.

CUARTO. La apertura de este Programa no generará un incremento presupuestal para el Centro Universitario de Los Valles, y el crecimiento gradual se apoyará en los fondos federales, estatales y universitarios de incremento de matrícula.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 29 de enero de 2008

**Dictamen N° I/2008/047**

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Los Valles, a partir del Ciclo escolar 2008 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario de Los Valles propone un modelo de trabajo que se centra en el estudiante y se apoya en el uso de las tecnologías para el aprendizaje, lo que permite ampliar la posibilidad de acceso, ya que una parte de las actividades de aprendizaje se desarrollan en línea.

TERCERO. El Centro Universitario de Los Valles se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica reestructurado para el Centro Universitario de Los Lagos, y en su apertura para el Centro Universitario de la Costa Sur, de conformidad al dictamen número I/2006/289 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 21 de julio del 2006, mismo que se anexa al presente dictamen.

CUARTO. La apertura de este Programa no generará un incremento presupuestal para el Centro Universitario de Los Valles, y el crecimiento gradual se apoyará en los fondos federales, estatales y universitarios de incremento de matrícula.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 29 de enero de 2008

**Dictamen N° I/2008/048**

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Los Valles, a partir del Ciclo escolar 2008 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario de Los Valles propone un modelo de trabajo que se centra en el estudiante y se apoya en el uso de las tecnologías para el aprendizaje, lo que permite ampliar la posibilidad de acceso, ya que una parte de las actividades de aprendizaje se desarrollan en línea.

TERCERO. El Centro Universitario de Los Valles se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información, que opera en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad al dictamen número I/2000/1050 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 24 de agosto del 2000, mismo que se anexa al presente dictamen.

CUARTO. La apertura de este Programa no generará un incremento presupuestal para el Centro Universitario de Los Valles, y el crecimiento gradual se apoyará en los fondos federales, estatales y universitarios de incremento de matrícula.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 29 de enero de 2008

#### **Dictamen N° I/2008/049**

#### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Los Valles, a partir del Ciclo escolar 2008 “B”.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Los Valles propone un modelo de trabajo que se centra en el estudiante y se apoya en el uso de las tecnologías para el aprendizaje, lo que permite ampliar la posibilidad de acceso, ya que una parte de las actividades de aprendizaje se desarrollan en línea.

TERCERO. El Centro Universitario de Los Valles se ajustará al Plan de estudios de la Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, que opera en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad al dictamen número 507 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 20 de abril de 1998, mismo que se anexa al presente dictamen.

CUARTO. La apertura de este Programa no generará un incremento presupuestal para el Centro Universitario de Los Valles, porque el Programa será autofinanciable.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 29 de enero de 2008

## Dictamen N° I/2008/052

### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la apertura de la Licenciatura en Periodismo, con salida a Técnico Superior Universitario en Periodismo, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito a la División de Ciencias, Artes y Humanidades en el Centro Universitario del Sur, a partir del Ciclo escolar 2008 "B".

SEGUNDO. Centro Universitario del Sur se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Periodismo, con salida a Técnico Superior Universitario en Periodismo, aprobado para el Centro Universitario de la Ciénega, de conformidad al dictamen número I/2004/181 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 29 de junio del 2004, y la Fe de erratas con número I/2004/1174 de fecha del 19 de noviembre del 2004, mismos que se anexan al presente dictamen.

TERCERO. La apertura de este Programa no generará un incremento presupuestal para el Centro Universitario del Sur, y el crecimiento gradual se apoyará en los fondos federales, estatales y universitarios de incremento de matrícula.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 30 de enero de 2008  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda

## Dictamen N° I/2008/053

### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la apertura de la Licenciatura en Ingeniería en Telemática y de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Telemática, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito a la División de Ciencias, Artes y Humanidades en el Centro Universitario del Sur, a partir del Ciclo escolar 2008 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario del Sur se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Telemática y de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Telemática, aprobado para el Centro Universitario de la Costa, de conformidad al dictamen número 178/99 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 5 de junio de 1999, y la Fe de erratas con número 805 de fecha 13 de octubre del 2005, mismos que se anexan al presente dictamen.

TERCERO. La apertura de este Programa no generará un incremento presupuestal para el Centro Universitario del Sur, y el crecimiento gradual se apoyará en los fondos federales, estatales y universitarios de incremento de matrícula.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 30 de enero de 2008  
Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda  
Dr. Raúl Medina Centeno  
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno  
Reynaldo III Moisés Michel Durán

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Mtra. Ruth Padilla Muñoz  
L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario





***Comisiones Conjuntas de  
Educación, Hacienda y  
Normatividad***





**Dictamen N° I/2008/051**

## Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la supresión del Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas, adscrito a la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El personal académico y administrativo que actualmente labora en el Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas, con excepción de los profesores cuya Especialidad no corresponda a las disciplinas jurídicas, se adscribirá a la División de Estudios Jurídicos de acuerdo a su Área de Formación, Especialidad o área de desarrollo profesional y docente, de conformidad a los criterios planteados en el proyecto de supresión del Departamento.

TERCERO. Los recursos materiales y financieros serán reasignados, a los departamentos que forman parte de la División de Estudios Jurídicos, con la supervisión del Rector del Centro Universitario y la intervención que le corresponda a la Contraloría General.

CUARTO. Se modifica el artículo 46 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades*, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 46. La División de Estudios Jurídicos, se constituye con los departamentos de:

- I. Derecho Privado;
- II. Derecho Público;
- III. Derecho Social, y
- IV. Disciplinas afines al Derecho.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco; 30 de enero de 2008  
Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

**Dictamen N° I/2008/054**

## Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la Reorganización de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud del Centro Universitario de la Costa, y en consecuencia modificar su *Estatuto Orgánico*.

SEGUNDO. Se aprueba el cambio de nombre del Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas, para quedar como Departamento de Ciencias Biológicas, y se crea el Departamento de Ciencias Médicas, para quedar adscritos a la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.

TERCERO. El Departamento de Psicología no sufrirá cambio alguno.

CUARTO. El personal académico y administrativo que actualmente labora en el Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas se adscribirá al Departamento de Ciencias Médicas o al Departamento de Ciencias Biológicas, de acuerdo a su Área de Formación, Especialidad o área de desarrollo profesional y docente, de conformidad a los criterios planteados en el proyecto de Reorganización de la División.

QUINTO. La Reorganización de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, será con cargo al techo presupuestal asignado para el Centro. Los recursos materiales y financieros con que cuenta actualmente el Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas serán reasignados al Departamento de Ciencias Médicas y al Departamento de Ciencias Biológicas, con la supervisión del Rector del Centro Universitario y la intervención que le corresponda a la Contraloría General.

SEXTO. El presupuesto autorizado para la transformación de la Reorganización académico-administrativa del Centro Universitario de la Costa se destinará para crear la Plaza descrita a continuación; que incrementará el actual irreductible para servicios personales del Centro Universitario, a saber:

Puesto	Percepción Anual 2008
Jefe de Departamento	\$ 330,024.27
Total	\$ 330,024.27

SÉPTIMO. Se modifica el artículo 46bis del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa*, para quedar de la siguiente manera:

*Artículo 46bis. La División de Ciencias Biológicas y de la Salud, se constituirá con los Departamentos de:*

- I. Psicología;*
- II. Ciencias Médicas;*
- III. Ciencias Biológicas.*

OCTAVO. Para efectos de operación de la nueva estructura académico-administrativa de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud del Centro Universitario de la Costa, este dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación en el H. Consejo General Universitario.

NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 30 de enero de 2008

Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente

<i>Educación</i>	<i>Hacienda</i>	<i>Normatividad</i>
Dr. Roberto Castelán Rueda	Mtra. Ruth Padilla Muñoz	Lic. María Esther Avelar Álvarez
Dr. Raúl Medina Centeno	Dr. Marco Antonio Cortés Guardado	Mtro. Arturo Zamora Jiménez
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno	Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega	Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla
C. Reynaldo III Moisés Michel Durán		C. Juan Pablo Michel Corona
	Lic. José Alfredo Peña Ramos Secretario	



***Comisión de Hacienda***



## Dictamen N° II/2008/001

## Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$6,013'243,745.00 (Seis mil trece millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2008, de acuerdo con el cuadernillo que se adjunta al presente dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones a los Centros Universitarios, al Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior y a las entidades de la Administración General, y en los rubros que enseguida se señalan, las cantidades totales asignadas a las dependencias universitarias, son:

Tabla No. 2  
Distribución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008, Inicial  
de la Universidad de Guadalajara

Descripción		Monto
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	276,900,772
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	315,111,921
226008	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	1,303,900
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	357,536,404
240000	C.U. de Cs. de la Salud	362,430,430
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	149,717,254
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	199,798,864
270000	C.U. de los Altos	54,861,678
280000	C.U. de la Ciénega	79,170,688
290000	C.U. del Sur	73,865,964
2A0000	C.U. de la Costa	83,142,023
2B0000	C.U. de la Costa Sur	90,030,848
2F0000	C.U. del Norte	29,592,693
2G0000	C.U. de los Valles	48,347,602
2H0000	C.U. de los Lagos	43,625,570
<b>Subtotal A</b>		<b>2,165,436,611</b>
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,126,138,503
<b>Subtotal B</b>		<b>1,126,138,503</b>
400000	Sistema de Universidad Virtual	49,780,665
<b>Subtotal C</b>		<b>49,780,665</b>
110000	Contraloría General	19,183,493
120000	Rectoría General	31,565,981
<b>Subtotal</b>		<b>50,749,474</b>

130000	Vicerrectoría Ejecutiva	24,781,933
131000	Coord. Gral. Académica	62,006,228
132000	Coord. Gral. Administrativa	55,239,163
135000	Dirección de Finanzas	21,506,577
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	13,159,340
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	10,658,982
13C000	Dirección Gral. De Difusión Cultural	93,606,899
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	23,663,251
1.30E+01	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	42,977,425
<b>Subtotal</b>		<b>347,599,798</b>

<b>Descripción</b>		<b>Monto</b>
140000	Secretaría General	25,030,056
142000	Oficina del Abogado General	14,912,968
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	8,428,917
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	43,879,367
146000	Coord. de Estudios Incorporados	5,498,263
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	3,768,064
148000	Dirección Gral. De Medios	90,679,221
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	46,032,369
14B000	Coord. de Control Escolar	21,531,580
14C000	Coord. de Transparencia y Archivo General	4,828,874
<b>Subtotal</b>		<b>264,589,679</b>
<b>Subtotal D</b>		<b>662,938,951</b>
<b>Suma (A+B+C+D)</b>		<b>4,004,294,730</b>

Corporativo de Empresas Universitarias	336,159,521
<b>Subtotal E</b>	<b>336,159,521</b>
<b>Suma (A+B+C+D+E)</b>	<b>4,340,454,251</b>

900004	Jubilaciones y Pensiones	326,293,285
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	158,638,322
	Cuotas al IMSS	183,000,000
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	44,882,403
	Previsiones en Servicios Personales	847,541
	Gastos de Plantilla de 7 módulos oficializados	13,445,508
	Crecimiento natural en la bolsa de horas	11,938,653
<b>Subtotal F</b>		<b>739,045,712</b>

Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)	4,200,000
<b>Subtotal G</b>	<b>4,200,000</b>

Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere.	140,977,350
<b>Subtotal H</b>	<b>140,977,350</b>

Descripción	Monto
<b>Fondos Institucionales Participables</b>	
Estímulos Académicos	175,401,117
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	74,812,764
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)	6,433,171
Programa de Estancias Académicas (PREA)	1,600,000
Programa de Apoyo a Ponentes	11,000,000
Programa de Apoyo al Año Sabático	1,200,000
Programa de Apoyo para Pago de Matrícula a Estudios de Posgrado	2,000,000
Programa de Apoyo a la Difusión de la Producción Académica	1,337,000
Programa para la Retención y Estímulos a los Investigadores de Alto Nivel (PREIA)	7,482,337
Programa Institucional de Formación Internacional en Lenguas Extranjeras (FILEX)	2,494,682
Becas	20,000,000
Acreditación de Programas Educativos	3,036,250
Estudiantes Sobresalientes	8,000,000
Fondo de concurso para la conclusión de obra y mantenimiento de Escuelas del Nivel Medio Superior	54,293,065
Fondo de concurso para infraestructura, equipamiento y telecomunicaciones para CU's y SUV, en apoyo a la calidad de los Programas Educativos de Pregrado y Posgrado	110,000,000
<b>Subtotal I</b>	<b>479,090,386</b>

<b>Compromisos Institucionales</b>	
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	23,927,750
Plan de Medios 2008	7,801,200
Examen de Admisión	14,900,000
Seguros Diversos	15,061,000
Seguridad Institucional	5,000,000
Comisión Federal de Electricidad	8,412,667
Reserva Contingente	5,915,056
Infraestructura Física	13,000,000
Universiada 2008	2,500,000
Programa de Retiro Voluntario	5,000,000
<b>Subtotal J</b>	<b>101,517,673</b>

Descripción	Monto
<b>Fondos Externos Determinados</b>	
PIFI 2007	58,977,147
PIFI CA	14,649,609
PROMEP	45,846,569
CONACYT	33,975,451
PROMESAN	800,000
Biblioteca Pública	49,000,000
Otros	4,709,597
<b>Subtotal K</b>	<b>207,958,373</b>
<b>Total (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)</b>	<b>6,013,243,745</b>

Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos que obran en registro electrónico en el SIIAU, modulo P3E; en consecuencia, su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, y para su comprobación hasta el 15 de enero de 2009.

CUARTO. El costo estimado de los servicios personales para 2008, incluyendo la nómina de jubilados y pensionados, asciende a la cantidad de \$4,027'782,604.00 (Cuatro mil veintisiete millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales, en el presente presupuesto, se contemplan \$3,932'384,027.00 (Tres mil novecientos treinta y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil veintisiete pesos 00/100 M.N.); la diferencia entre el costo de la plantilla real y la presupuestada en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 se ajustará en la versión ampliada, una vez que se haya concluido y validado el estudio señalado en el resolutive décimo del presente dictamen. En cualquier caso, se garantizará el pago de los servicios personales vigente a la fecha de aprobación del presente.

QUINTO. Las instancias a las que les fueron incrementados recursos provenientes del subsidio ordinario, señalados en la tabla 3 del documento adjunto, deberán capturar sus proyectos en el módulo del SIIAU, previamente establecidos para el efecto, previo a su ejercicio.

SEXTO. Se podrá contratar personal bajo la figura de servicios técnicos o profesionales por honorarios cuando esté previsto dentro de los proyectos aprobados en el presente presupuesto, previa verificación de la existencia del recurso por la Coordinación General Administrativa y con la autorización por escrito del C. Rector General. Este tipo de contratación deberá reducirse al mínimo indispensable y cumplir con las especificaciones contenidas en las normas emitidas al respecto. Su monto no podrá fraccionarse entre varios proyectos.

En el caso de la Administración General y el Sistema de Universidad Virtual se podrán destinar tanto los recursos ordinarios como los ingresos autogenerados al pago de servicios profesionales por honorarios. En el caso de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, sólo se podrán realizar los pagos correspondientes a estas contrataciones con recursos autogenerados.



Las dependencias y entidades de la Red no podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales y se sujetarán a la estricta observancia de los acuerdos y las circulares emitidas para tal efecto.

SÉPTIMO. La bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el SUV y el SEMS, será propuesta por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda al pleno del H. Consejo General Universitario, previa verificación de la existencia del recurso, sólo cuando se demuestre el cabal cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo. Los responsables de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar al personal académico de carrera, la política de asignación de horas frente a grupo establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA).

OCTAVO. Las plazas de personal académico y administrativo de las dependencias de la Red que a la fecha y en lo sucesivo se encuentren vacantes con motivo de la jubilación o pensión, quedarán canceladas, y sólo podrán ser cubiertas por nuevo personal a solicitud de las entidades de la Red en aquellos casos en que previo a su tramitación ante la Coordinación General de Recursos Humanos, hayan sido autorizados por el C. Rector General, sobre la base de los estudios realizados para tal efecto, y de la disponibilidad de los recursos económicos, excepción hecha de las plazas que hubieran sido autorizadas por la Secretaría de Educación Pública como plazas PIFI y PROMEP.

NOVENO. Los estudios que fundamenten las necesidades de personal académico y administrativo de la Red, serán coordinados respectivamente por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica, y por la Secretaría General a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, con el concurso de las dependencias de la Red Universitaria respectivas. La Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario visará los estudios de viabilidad financiera que sustenten la creación o supresión de plazas en la Red Universitaria, previo a su autorización, oyendo en todo caso la opinión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario.

DÉCIMO. La Coordinación General de Recursos Humanos conjuntamente con las dependencias de la Red Universitaria involucradas en la administración de los recursos humanos, en un plazo no mayor de 2 meses a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, coordinará la revisión y actualización de la plantilla del personal vigente, las plazas vacantes y sus políticas de sustitución, con el fin de proponer al C. Rector General, conjuntamente con la Coordinaciones Generales Académica y Administrativa, las políticas de crecimiento y racionalización del personal en las distintas dependencias de la Red Universitaria, recabando la opinión del Consejo de Rectores. Estas políticas deberán ser aprobadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario. En tanto no se aprueben éstas, no se autorizarán creaciones, sustituciones o cancelaciones de plazas, con excepción de las generadas por licencias o comisiones universitarias y por el crecimiento natural de horas de asignatura.

DECIMO PRIMERO. Se entiende por plantilla el conjunto de plazas vigentes activas o en licencia de los trabajadores académicos, administrativos, de confianza, mandos medios y superiores adscritos a las diferentes dependencias de la Red Universitaria, cuyos salarios y prestaciones se cubren bajo el rubro de "servicios personales", con cargo a los recursos ordinarios del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes, los titulares de las dependencias de la Red podrán solicitar su reasignación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo de Centro y del SEMS y la del Consejo General Universitario, en el caso del Sistema de Universidad Virtual, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas y las causas del remanente.

Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados, o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado en el SIIAU. En este caso, además de quedar registrado el proyecto en el P3e, la solicitud deberá ser acompañada:

- a) del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda correspondiente, en el caso de los Centros Universitarios y del SEMS;
- b) de la autorización del Rector del SUV en su caso;
- c) de la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario en el caso de la Contraloría General;
- d) de la autorización del C. Rector General, previo visto bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva para el caso de las dependencias de la Administración General. En el caso del subsistema de la Secretaría General, las solicitudes serán turnadas por conducto de su titular.

DECIMO TERCERO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, deberá ser puesto a consideración al pleno del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

DECIMO CUARTO. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior, y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo correspondiente del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General.

DECIMO QUINTO. En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2009 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de los recursos para el rubro de "servicios personales" y del 20% del "gasto de operación" autorizados en el presente presupuesto.

DECIMO SEXTO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo.

DECIMO SÉPTIMO. Para el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, se deben considerar aquellos compromisos institucionales que no hubieran sido atendidos parcial o totalmente en el presente presupuesto.

DECIMO OCTAVO. Las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables, serán propuestas por el C. Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores, mismas que deberán ser validadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y posteriormente publicadas en la Gaceta Universitaria.

DECIMO NOVENO. Cuando se requiera la creación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros o de cuentas en moneda extranjera, deberán ser propuestas por el C. Rector General, previamente revisadas por la Dirección de Finanzas y la Contraloría General y fundamentadas por la instancia solicitante, debiendo ser dictaminadas por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y el Director de Finanzas formará parte de su administración, con excepción del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones, que registra su propia contabilidad, en virtud de que los fideicomisarios son los propios trabajadores universitarios y por tener el carácter de irrevocable.

Los funcionarios que tengan bajo su cargo la operación de los fideicomisos serán, conjuntamente con los integrantes de los comités técnicos, los responsables institucionales directos de cuidar el buen manejo, uso y comprobación adecuada de los recursos ante las instancias correspondientes.

Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de diciembre de 2007.

Tabla No. 4  
Saldos Disponibles al 31 de diciembre de 2007 de Fideicomisos Universitarios<sup>1</sup>

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 31 de diciembre de 2007
PIFI (FOMES y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	109,218,139.43
PIFIEMS	F/479147	BBVA-Bancomer	2,263,447.50
PROMEP	47578-0	BBVA-Bancomer	89,519,699.18
Infraestructura Física de la Red Universitaria	43464-7	BBVA-Bancomer	4,366,383.72
Vivienda del Trabajador Universitario	47192-0	BBVA-Bancomer	1,213,307.90
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdeG	47091-4	BBVA-Bancomer	2,294,891,826.28
Centro Cultural Universitario	106644-5	BANAMEX	180,057,382.77

Fuente: Dirección de Finanzas.

VIGÉSIMO. Las utilidades que se generen por el Corporativo de Empresas, serán utilizadas para el pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus acciones.

<sup>1</sup> FUENTE: Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara. NOTA: El Fideicomiso «Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)», número 2116 de Banorte se encuentra en liquidación, con un saldo de \$370,379.90 (Trescientos setenta mil trescientos setenta y nueve pesos 90/100 M.N.).

VIGESIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 23 de enero de 2008  
Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente

Mtra. Ruth Padilla Muñoz  
Lic. Patricia Elena Retamoza Vega

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario



***Comisiones Conjuntas de  
Hacienda y Normatividad***



**Dictamen N° II/2008/031**

## Resolutivos

PRIMERO. Se extinguen de la Coordinación General de Recursos Humanos las atribuciones contempladas en las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVI del Resolutivo Tercero contenido en el dictamen II/2007/091, aprobado por el H. Consejo General Universitario en la sesión del 29 de marzo de 2007.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación de la atribución de la Coordinación General de Recursos Humanos, contemplada en la fracción VII del Resolutivo Tercero contenido en el dictamen II/2007/091, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en la sesión del 29 de marzo de 2007, para quedar como sigue:

*VII. Ejecutar la creación o supresión de plazas que el Rector General autorice de conformidad con las normas y políticas que para tal efecto haya aprobado el H. Consejo General Universitario.*

TERCERO. Se aprueba la adición de la siguiente atribución de la Coordinación General de Recursos Humanos:

*Informar a la Dirección de Finanzas, previo a la emisión de la nómina, los movimientos de altas, bajas, licencias, actualizaciones de antigüedades, cambios de categoría, entre otros, para que se realicen las actualizaciones pertinentes en la nómina.*

CUARTO. Se extinguen la Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas y la Coordinación del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social y sus Unidades de Administración de Expedientes del Personal y de Jubilaciones, Pensiones y Prestaciones de Seguridad Social, adscritas a la Coordinación General de Recursos Humanos.

QUINTO. Se crea la Coordinación de Administración de Expedientes del Personal adscrita a la Coordinación General de Recursos Humanos, para que realice las tareas relacionadas con la administración y resguardo de los expedientes del personal, así como la emisión de las constancias y demás documentos que acrediten el historial laboral de los trabajadores.

SEXTO. Se aprueba la adición de las siguientes atribuciones a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara:

- I. Controlar, validar y aplicar en general, los gastos con cargo al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara;
- II. Regular las partidas generales de salarios y prestaciones, incluyendo las plazas vacantes para determinar el impacto en las finanzas de la Universidad de Guadalajara y administrarlas conjuntamente con las Coordinaciones General de Recursos Humanos y Administrativa;
- III. Determinar previo a la autorización del Rector General, la existencia de recursos para la creación de plazas, o nuevas contrataciones, identificando la fuente de financiamiento y el impacto en las finanzas institucionales;
- IV. Enviar a la Coordinación General de Recursos Humanos, una vez emitida la nómina y previo al procesamiento de la siguiente, en cada quincena, la póliza que engloba su costo general, especificando el correspondiente a los movimientos de altas, bajas, licencias, actualizaciones de antigüedades, cambios de categoría, entre otros, con el fin de realizar la conciliación respectiva.

- V. Supervisar el cumplimiento de las normas que regulan el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara;
- VI. Formar parte de la representación institucional ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y la Comisión Mixta del Régimen de Pensiones y Jubilaciones;
- VII. Resolver las inconformidades que se interpongan en contra del dictamen de pensiones que emita la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social;
- VIII. Incorporar y actualizar periódicamente todos los procesos de la Dirección de Finanzas al Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), con el fin de agilizar y transparentar la gestión financiera, cuando el módulo correspondiente esté concluido;
- IX. Informar sistemáticamente al C. Rector General, a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a la Contraloría General y a las Coordinaciones Generales de Recursos Humanos y Administrativa, del impacto financiero de la creación, nuevas contrataciones y ocupación de plazas vacantes por pensión o jubilación, y
- X. Y aquellas que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

SÉPTIMO. Se crean la Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas, así como la Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, como instancias de la Dirección de Finanzas.

OCTAVO. La Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar en la administración de las partidas generales de salarios y prestaciones;
- II. Realizar el cálculo y la elaboración de la nómina de la Institución;
- III. Integrar en la nómina las prestaciones económicas de conformidad con los contratos colectivos de trabajo;
- IV. Aplicar las deducciones y retenciones que conforme a las disposiciones legales y contractuales correspondan;
- V. Actualizar los tabuladores de sueldos de la Universidad de conformidad con los contratos colectivos y las disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y
- VI. Las demás que le otorgue la normatividad universitaria y aquellas que le encomiende el titular de la dependencia.

NOVENO. La Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Resolver sobre la procedencia o no de las solicitudes de pensión que presenten los trabajadores o sus beneficiarios, de conformidad con la normatividad aplicable;
- II. Remitir a la Comisión Mixta correspondiente la resolución a que se hace referencia en el inciso anterior, para su revisión de oficio;
- III. Notificar al trabajador o a sus beneficiarios, según corresponda, la resolución sobre su pensión o jubilación se emita, en forma posterior al resultado de la revisión de la Comisión Mixta;
- IV. Revisar sistemáticamente el cumplimiento de las normas que regulan el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara, y con base en ello elaborar el informe correspondiente, el cual será notificado al Comité Técnico del Fideicomiso, a la Comisión Mixta correspondiente y a los titulares de los sindicatos titulares de los contratos colectivos de trabajo;
- V. Resolver la suspensión, revocación o modificación de una pensión de conformidad con la normatividad aplicable;



- VI. Recibir y dar trámite a las inconformidades o quejas que en materia de pensiones y jubilaciones se presenten, hasta su resolución;
- VII. Resolver las solicitudes que para la devolución o transferencia de las aportaciones de los trabajadores se presenten, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VIII. Resolver las solicitudes que presenten los trabajadores para que se les otorgue la ayuda para gastos de matrimonio y guarderías;
- IX. Coordinarse con la Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas para el pago de las prestaciones que se desprenden del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, y
- X. Las demás que le otorgue la normatividad universitaria y aquellas que le encomiende el titular de la dependencia.

DÉCIMO. Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas para su operación, en la Coordinación General de Recursos Humanos, serán transferidos a la Dirección de Finanzas.

DECIMO PRIMERO. Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Unidad de Jubilaciones, Pensiones y Prestaciones de Seguridad Social para su operación, en la Coordinación General de Recursos Humanos, serán transferidos a la Dirección de Finanzas.

DECIMO SEGUNDO. El personal adscrito a la Unidad de Administración de Expedientes de Personal pasará a formar parte de la Coordinación de Administración de Expedientes del Personal.

DECIMO TERCERO. La Coordinación General de Recursos Humanos, conjuntamente con las dependencias de la Red Universitaria involucradas en la administración de los recursos humanos, coordinará la revisión de la plantilla de personal vigente, las plazas vacantes y las políticas de sustitución de plazas, con el fin de proponer al Rector General, conjuntamente con la Coordinación General Académica, la Coordinación General Administrativa y la Dirección de Finanzas, las políticas de crecimiento y racionalización del personal en las distintas dependencias de la Red Universitaria, para que sean puestas a consideración del Consejo de Rectores.

DECIMO CUARTO. Las Coordinaciones Generales de Tecnologías de Información y de Recursos Humanos y la Dirección de Finanzas, deberán consolidar en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen y dentro del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), el Módulo de Recursos Humanos, mismo que permita la administración única de la plantilla y de todos los movimientos a que se refiera ese rubro.

DECIMO QUINTO. La Coordinación General de Recursos Humanos entregará en forma inmediata a la Dirección de Finanzas la plantilla institucional vigente, así como la de jubilados y pensionados.

DECIMO SEXTO. En la ejecución de este dictamen se deberán observar los Lineamientos de Entrega-Recepción emitidos por la Contraloría General.

DECIMO SÉPTIMO. Con el fin de que no se vean afectados los procesos inherentes al pago de los salarios, la emisión de la nómina que a partir de la aprobación del presente dictamen, será responsabilidad de la Dirección de Finanzas, la cual iniciará una vez que ésta tenga bajo su control la totalidad de los sistemas electrónicos que los operan; en tanto, la Coordinación General de Recursos Humanos llevará a cabo este proceso.

DECIMO OCTAVO. En un plazo no mayor de tres meses deberá actualizarse el *Estatuto General*, el *Reglamento Interno de la Administración General* y elaborarse los manuales de procedimiento respectivos.

DECIMO NOVENO. Este dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

VIGÉSIMO. Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco; 17 de enero de 2008

Las Comisiones Conjuntas de Hacienda y de Normatividad

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Presidente de las Comisiones

*Comisión de Hacienda*

*Comisión de Normatividad*

Mtra. Ruth Padilla Muñoz  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Lic. Patricia Elena Retamoza Vega

Lic. María Esther Avelar Álvarez  
Mtro. Arturo Zamora Jiménez  
Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla  
C. Juan Pablo Michel Corona

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario



***Comisión de  
Revalidación de Estudios,  
Títulos y Grados***



CONVALIDACIONES DE GRADO ACADÉMICO:

**Dictamen N° III/2007/318**

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Alejandro Campos Sánchez, otorgado por la University of Alberta, Canadá.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

**Dictamen N° III/2007/319**

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Alfredo Leonardo Romero Sánchez, otorgado por la Universidad de la República, Montevideo, Uruguay.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° III/2007/320**

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por la C. Ericka Csoltova, otorgado por la Universidad de Trnava, República Eslovaca.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° III/2007/321**

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por la C. Rita Judit Patakfalvi, otorgado por la Universidad de Szeged, Hungría.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

### Dictamen N° III/2007/322

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Erika Nundehui Schwarzbach, otorgado por la Leopold-Franzens-Universität Innsbruck, Austria.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

### Dictamen N° III/2007/323

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Antonio Ruiz Porras, otorgado por la The University of Nottingham, Reino Unido.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° III/2007/324**

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Técnica con Bachillerato el grado académico presentado por la C. Claudia Gabriela Silva Ocampo, otorgado por la Land Baden-Wurttemberg.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° III/2007/325**

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por la C. Claudia Verónica Gómez Varela, otorgado por la Universidad Carlos III de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007



### **Dictamen N° III/2007/326**

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Diego Sánchez González, otorgado por la Universidad de Granada, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° III/2007/327**

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Jesus Sebastián Rojas Gómez, otorgado por la Pontificia Universitas Gregoriana, Roma.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° III/2007/328**

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Jorge Eduardo Olmos Cornejo, otorgado por la The University of Alberta, Edmonton, Canadá.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° III/2007/329**

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Harold Sidney Dutton Treviño, otorgado por la The University of Washington, Seattle, Canadá.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

## Dictamen N° III/2007/330

### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por la C. Luz María Sánchez Cardona, otorgado por la Universidad Autónoma de Barcelona, Cataluña, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

## Dictamen N° III/2007/331

### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Thomas Gorin, otorgado por la Die Technische Universitat Dresden, República Federal, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° III/2007/332**

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por la C. María Luisa Pita López, otorgado por la Universidad de Córdoba, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° III/2007/333**

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Ramón Montes de Oca García, otorgado por la Escuela Internacional de la Universidad de la Medicina China, Beijing, China.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

## Dictamen N° III/2007/334

### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Florian Grafe, otorgado por la Vniversitas Litterarvm Alberto-Lvdoviciana, Friburgo, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

## Dictamen N° III/2007/335

### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Nora Leticia Torres Contreras, otorgado por la Universidad de Valladolid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° III/2007/336**

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Juan Manuel Hernández Cid, otorgado por la Ministère de L'éducation Nationale (Institut National Polytechnique de Toulouse), Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° III/2007/337**

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Omar Jesús Castro de la Mora, otorgado por la Universidad de Oviedo, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2007

### Dictamen N° III/2008/024

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Aristarco Regalado Pinedo, otorgado por la Université Paris 10.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 17 de enero de 2008

### Dictamen N° III/2008/026

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por la C. Adriana Rosalina Galván Torres, otorgado por la Universität Wien, Austria.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 17 de enero de 2008

### **Dictamen N° III/2008/027**

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Eduard Javierovich García Boguslaviets, otorgado por la Universidad de la Habana, Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 17 de enero de 2008

### **Dictamen N° III/2008/028**

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Francisco Javier Padilla Ramírez, otorgado por la Texas, A & M University, U.S.A.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 17 de enero de 2008



## Dictamen N° III/2008/029

### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Laura Estrada Pimentel, otorgado por la Universidad de la Habana, Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 17 de enero de 2008

## Dictamen N° III/2008/030

### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Jorge Enrique Zambrano Ambrosio, otorgado por la Universitat Politècnica de Catalunya, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 17 de enero de 2008

## Dictamen N° III/2008/036

### Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por la C. María Rosa Nuño Gutiérrez, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 22 de enero de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente de la Comisión

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre  
Ing. José de Jesús Jiménez Hernández

Dr. César Octavio Monzón  
C. Federico Sahagún Mata

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de actas y acuerdos



***Comisión de  
Condonaciones y Becas***



BECAS:

## Dictamen N° V/2007/260

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Alfonso Magaña Ascencio, Beneficiario de la Beca-Crédito completa, con el objetivo de cursar estudios del Doctorado en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales en el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, España, por el período del 15 de noviembre de 2007 al 14 de noviembre de 2011.

SEGUNDO. La Beca-Crédito completa, será por cuatro años, a partir del 15 de noviembre de 2007 y hasta el 14 de noviembre de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00;
- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 •;
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- Matrícula equivalente en moneda nacional para el primer año (20 créditos) 2,043.60 •; matrícula para el segundo año (12 créditos) 1,226.16 •, para un total de 3,269.76 •;
- Transportación aérea al inicio del Programa \$17,138.00; y de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Alfonso Magaña Ascencio, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del *Reglamento de Becas*; entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (Contrato de Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado; lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II y 59, ambos del *Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara*.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco; 05 de noviembre de 2007

## Dictamen N° V/2007/261

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Alfredo Antonio Arias Arriaga Beneficiario de la Beca-Crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de la Maestría en Salud Pública en Servicio, en el Instituto Nacional de Salud Pública en Cuernavaca, Morelos, por el período del 01 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2009.

SEGUNDO. La Beca-Crédito complementaria, será por dos años a partir del 01 de octubre de 2007 y hasta el 30 de septiembre de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Pago de Matrícula semestral por \$ 21,000.00

TERCERO. El C. Alfredo Antonio Arias Arriaga deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del *Reglamento de Becas*, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (Contrato de Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado; lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II y 59, ambos del *Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara*.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco; 26 de noviembre de 2007

## Dictamen N° V/2007/264

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. César Omar Briseño Arellano, Beneficiario de la Beca-Crédito completa, con el objetivo de cursar estudios del Master in Business Administration, en el Instituto de Empresa Business School en Madrid, España, por el período del 07 de enero al 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDO. La Beca-Crédito completa, será por once meses, con 24 veinticuatro días a partir del 07 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00;
- Manutención mensual equivalente en moneda nacional • 1,600;
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- Matrícula • 36,050 (su equivalente en moneda nacional);
- Transportación aérea al inicio del Programa \$18,776.00; y de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. César Omar Briseño Arellano, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del *Reglamento de Becas*; entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (Contrato de Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos 10, fracción II y 59, ambos del *Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara*.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco; 28 de noviembre de 2007

## **Dictamen N° V/2007/265**

### Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. J. Jesús Torres Barragán, Beneficiario de la Beca-Crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de la Maestría en Derecho con especialidad en Derecho Corporativo, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por el período del 27 de agosto de 2007 al 31 de julio de 2009.

SEGUNDO. La Beca-Crédito complementaria, será por un año once meses a partir del 27 de agosto de 2007 y hasta el 31 de julio de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Pago de Matrícula semestral por \$ 1,331.00.

TERCERO. El C. J. Jesús Torres Barragán, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del *Reglamento de Becas*; entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (Contrato de Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado; lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II y 59, ambos del *Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara*.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 28 de noviembre de 2007

#### **Dictamen N° V/2007/304**

##### Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Lucila Hernández Andrade, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de continuar estudios del Doctorado en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, a partir de febrero 01 de 2008 y hasta el 31 de enero de 2010.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a •1,600;
- Seguro médico anual \$9,000.00;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00;
- Pago de matrícula equivalente en moneda nacional • 92.21, y
- Transportación aérea de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.



CUARTO. La becaria Lucila Hernández Andrade, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 11 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° V/2008/037**

#### Resolutivos

PRIMERO. Procede por única ocasión otorgar prórroga de beca crédito Completa a favor de la C. Norma Alicia Ruvalcaba Romero, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Inteligencia Emocional por la Universidad de Málaga a partir del 10 de noviembre de 2007 y hasta el 30 de junio de 2009.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 •
- Seguro Médico Anual \$9,000.00
- Material Bibliográfico Anual \$10,000.00
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La becaria Norma Alicia Ruvalcaba Romero, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 2008

## Dictamen N° V/2008/038

### Resolutivos

PRIMERO. Se ratifica el Dictamen emitido por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a favor del C. Edgar Demetrio Tovar García, como beneficiario de prórroga de beca-crédito completa por seis meses, con el objetivo de continuar estudios del Doctorado en Economía Internacional y Desarrollo en la Universidad de Barcelona, España, por el período del 16 de septiembre de 2007 y hasta el 15 de marzo de 2008.

Este presupuesto será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

SEGUNDO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35, último párrafo, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco; 23 de enero de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente de la Comisión

Dr. Mario Alberto Orozco Abúndis  
Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Salvador Mena Munguía  
C. Flavio Ulises Márquez Rodríguez

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de actas y acuerdos



***Comisión de Ingreso y  
Promoción del Personal  
Académico***



PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA PERMANENCIA Y SUPERACIÓN DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURA (PEPSPA):

**Dictamen N° VIII/2007/248**

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca el dictamen de No participante, a nombre del C. Contreras Magaña, José Francisco, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Asistente “C” de Medio Tiempo con una Asignatura en la Categoría “A” de 3 horas, a nombre del C. Contreras Magaña, José Francisco, adscrito al Departamento de Justicia y Derecho, del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 16 de noviembre de 2007

**Dictamen N° VIII/2007/249**

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca dictamen de Categoría académica de Profesor Asistente “C” de Tiempo Completo más 3 horas de Asignatura “B”, a nombre de la C. Torresdey Herrera, Teresa de Jesús, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Asociado “A” de Medio Tiempo más 4 horas de Asignatura en la Categoría “B”, a favor de la C. Torresdey Herrera, Teresa de Jesús, adscrita a la Escuela Politécnica de Guadalajara del Sistema de Educación Media Superior, conforme lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 16 de noviembre de 2007

**Dictamen N° VIII/2007/250**

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca el dictamen de Profesor Asistente “C” de Medio Tiempo y 8 horas de Asignatura en la Categoría “B”, a nombre del C. González Montes, José, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Asistente “C” de Tiempo Completo, a favor del C. González Montes, José, adscrito a la Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres del Sistema de Educación Media Superior, conforme lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 16 de noviembre de 2007

**Dictamen N° VIII/2007/251**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica dictamen de Profesor Asistente “C” de Medio Tiempo y 10 horas de Asignatura en la Categoría “B”, a nombre del C. Rangel Díaz de León, José de Jesús, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, adscrito a la Preparatoria No. 6, conforme lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 16 de noviembre de 2007

**Dictamen N° VIII/2007/252**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica dictamen de Profesor Asistente “C” de Medio Tiempo y 8 horas de Asignatura en la Categoría “B” al C. García Delgadillo, Manuel, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, adscrito al Departamento de Fisiología, conforme lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 16 de octubre de 2007

**Dictamen N° VIII/2007/256**

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca el dictamen de No participante, a nombre del C. Padilla Aceves, José Abel, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Asistente “C” de Medio Tiempo más 4 horas de Asignatura en la Categoría “B”, a favor del C. Padilla Aceves, José Abel, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica Eléctrica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería, conforme lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 16 de noviembre de 2007

**Dictamen N° VIII/2007/257**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de Profesor Asistente “C” de Tiempo Completo, a nombre del C. Santana Neri, Margarito, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, adscrito a la Preparatoria No. 7, conforme lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 16 de noviembre de 2007

**Dictamen N° VIII/2007/262**

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca el dictamen de Profesor Asistente “C” de Tiempo Completo, a nombre del C. Becerril Aguilera, Carlos Eduardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de acuerdo a lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Asociado “C” de Medio Tiempo más 5 horas de Asignatura en la Categoría “B”, a nombre del C. Becerril Aguilera, Carlos Eduardo, adscrito al Departamento de Mecánica Eléctrica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de acuerdo a lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo, del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.



Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 30 de noviembre de 2007

**Dictamen N° VIII/2007/263**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de Categoría académica de Profesor Asistente “C”, de Medio Tiempo y 3 horas de Asignatura “A”, a nombre de la C. Pérez Santana, María Eugenia, adscrita al Departamento de Derecho Público, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo a lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 30 de noviembre de 2007

**Dictamen N° VIII/2007/268**

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca dictamen de No Participante, a nombre del C. Flores Ávalos, Patricio, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, conforme lo resuelto en los Considerandos I y II del presente dictamen.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría Académica de Profesor Asistente “C” de Medio Tiempo y diez horas de Asignatura en la Categoría “B”, a nombre del C. Flores Ávalos, Patricio, adscrito al Centro Universitario de la Ciénega, conforme lo resuelto en los Considerandos I y II del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 14 de diciembre de 2007

**Dictamen N° VIII/2007/269**

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca dictamen de No Participante, a nombre de la C. Muro Berumen, Ma. Celia, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, conforme lo resuelto en los Considerandos I y II del presente dictamen.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría Académica de Profesor Asistente “C” de Medio Tiempo y ocho horas de Asignatura en la Categoría “B”, a nombre de la C. Muro Berumen, Ma. Celia, adscrita al Centro Universitario de la Ciénega, conforme lo resuelto en los Considerandos I y II del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 14 de diciembre de 2007

**Dictamen N° VIII/2008/022**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No Participante a nombre del C. González Flores Rubén, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 18 de enero de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Mtra. Patricia María Etienne Loubet  
Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario

CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, 2007:

**Dictamen N° VIII/2007/253**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de Ganadora, a nombre de la C. Avelar Dueñas, Adriana Cecilia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos, para ocupar la Plaza CULAGOS-04, de Técnico Académico Asociado "B" de 40 horas, en el Laboratorio de Manufactura Flexible y Electrónica, adscrita al Departamento de Ciencias Exactas y Tecnología del Centro Universitario de Los Lagos, conforme lo resuelto en los considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 16 de noviembre de 2007

**Dictamen N° VIII/2007/254**

Resolutivos

PRIMERO. Se ratifica el dictamen de No Ganador, a nombre del C. Flores Gómez, Francisco Javier, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos, para ocupar de manera temporal la Plaza CULAGOS-04,

de Técnico Académico Asociado "B" de 40 horas, en el Laboratorio de Manufactura Flexible y Electrónica, adscrita al Departamento de Ciencias Exactas y Tecnología del Centro Universitario de Los Lagos, conforme lo resuelto en los considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 16 de noviembre de 2007

### **Dictamen N° VIII/2007/255**

#### Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No Participante, a nombre de la C. Minero Ramales, María Guadalupe, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Los Lagos, para ocupar de manera temporal la Plaza CULAGOS-04, de Técnico Académico Asociado "B" de 40 horas, en el Laboratorio de Manufactura Flexible y Electrónica, adscrita al Departamento de Ciencias Exactas y Tecnología del Centro Universitario de Los Lagos, conforme lo resuelto en los considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 16 de noviembre de 2007

### **Dictamen N° VIII/2007/258**

#### Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de Ganadora, a nombre de la C. Costilla López, Diana, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos, para ocupar de manera temporal la Plaza CULAGOS-05, de Técnico Académico Asociado "A" de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Exactas y Tecnología, en el Laboratorio de Mini Robótica del Centro Universitario de Los Lagos, conforme lo resuelto en los considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 14 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° VIII/2007/259**

#### Resolutivos

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No Ganadora, a nombre de la C. Minero Ramales, María Guadalupe, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos, para ocupar de manera temporal la Plaza CULAGOS-05, de Técnico Académico Asociado "A" de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Exactas y Tecnología, en el Laboratorio de Mini Robótica del Centro Universitario de Los Lagos, conforme lo resuelto en los considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 14 de diciembre del 2007

### **Dictamen N° VIII/2008/014**

#### Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de Ganador a nombre del C. Sánchez Ruíz, Rubén, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos, para ocupar de manera temporal la Plaza CULAGOS-01, de Técnico Académico Asociado "C", de 40 horas, en el Laboratorio de Diseño y Manufactura Computacional y Física, adscrita al Centro Universitario de Los Lagos, de acuerdo a lo resuelto en los Considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 18 de enero de 2008

**Dictamen N° VIII/2008/015**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No participante, a nombre del C. Espinosa Rojas, Jesús Javier emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Los Lagos, para ocupar de manera temporal la Plaza CULAGOS-01, de Técnico Académico Asociado "C", de 40 horas, en el Laboratorio de Diseño y Manufactura Computacional y Física, adscrita al Departamento de Ciencias Exactas y Tecnología del Centro Universitario de Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala el último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 18 de enero de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Mtra. Patricia María Etienne Loubet  
Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario

CATEGORÍA ACADÉMICA POR INGRESO:

**Dictamen N° VIII/2007/271**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de Categoría académica de Profesor Asociado "C", a nombre del C. Mejía Sánchez, Jorge Enrique, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 14 de diciembre de 2007

**Dictamen N° VIII/2008/039**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de Categoría académica de Profesor Asociado “C”, de Medio Tiempo a nombre del C. Hernández García, Gonzalo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario del Sur, de conformidad a lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 25 de enero de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Mtra. Patricia María Etienne Loubet  
Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA IX (PROESA IX):

**Dictamen N° VIII/2007/270**

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca dictamen de No Participante de la C. Jiménez Rodríguez, Maricela, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, conforme lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría Académica de Profesor Titular "B", de Tiempo Completo, a nombre de la C. Jiménez Rodríguez, Maricela, adscrita al Centro Universitario de la Ciénega, conforme lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala el último párrafo de artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 14 de diciembre de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Mtra. Patricia María Etienne Loubet  
Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario

CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, 2007:

**Dictamen N° VIII/2007/310**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de Ganadora a nombre de la C. Altamirano Martínez, Martha Betzaida, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCS-01 de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo a lo resuelto en los Considerandos I, II y III del presente dictamen.



En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; a 14 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° VIII/2007/311**

#### Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No Concursante, a nombre de la C. Gómez Cruz, Zoila, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCS-01, de Profesor Docente Asociado “C”, de 40 horas, adscrita al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo a lo resuelto en los considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; a 14 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° VIII/2007/312**

#### Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No Concursante, a nombre de la C. Ramírez Cortés, Leticia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCS-01, de Profesor Docente Asociado “C”, de 40 horas, adscrita al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo a lo resuelto en los considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 14 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° VIII/2007/313**

#### Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de Ganadora a nombre de la C. López Torres, Leyna Priscila, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCS-03, de Profesor Docente Asociado “B”, de 40 horas, adscrita al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo a lo resuelto en los considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 14 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° VIII/2007/314**

#### Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No Concursante, a nombre de la C. Gómez Cruz, Zoila, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCS-03, de Profesor Docente Asociado “B”, de 40 horas, adscrita al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo a lo resuelto en los considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; a 14 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° VIII/2007/315**

#### Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No Concursante, a nombre de la C. Ramírez Cortés, Leticia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCS-03, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo a lo resuelto en los considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; a 14 de diciembre de 2007

### **Dictamen N° VIII/2007/316**

#### Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No Concursante, a nombre del C. González Gallegos, Noé Albino, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCS-05, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Salud Pública del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; a 14 de diciembre de 2007

**Dictamen N° VIII/2007/317**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No Concursante, a nombre del C. González Rico, José Luis, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCS-05, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Salud Pública del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; a 14 de diciembre de 2007

**Dictamen N° VIII/2008/011**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de Ganadora, a nombre de la C. Mercado Zepeda, Miriam Araceli, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCS-02 de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad a lo resuelto en los Considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 18 de enero de 2008

**Dictamen N° VIII/2008/012**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No Concurante, a nombre de la C. Gómez Cruz, Zoila, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCS-02, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo a lo resuelto en los Considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 18 de enero de 2008

**Dictamen N° VIII/2008/013**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No Concurante, a nombre de la C. Ramírez Cortés, Leticia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCS-02, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo a lo resuelto en los Considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 18 de enero de 2008

**Dictamen N° VIII/2008/023**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No Concursante, a nombre de la C. Korzi Caballero, Eva Glenda, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCS-05, de Profesor Docente Asociado “B”, de 40 horas, adscrita al Departamento de Salud Pública del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 18 de enero de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Mtra. Patricia María Etienne Loubet  
Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario

CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, 2007:

**Dictamen N° VIII/2007/266**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de Ganador a nombre del C. Pacheco Cortés, Carlos Manuel, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General, para ocupar de manera temporal la Plaza SUV-01c, de Técnico Académico Asociado “B”, de 40 horas, adscrita al Instituto de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje en Ambientes Virtuales, del Sistema de Universidad Virtual, lo anterior de conformidad a lo resuelto en los Considerandos del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 14 de diciembre de 2007

**Dictamen N° VIII/2007/267**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No Participante, a nombre del C. Torres Nabel, Luis César, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General, para ocupar de manera temporal, la Plaza SUV-01c, de Técnico Académico Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Instituto de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje en Ambientes Virtuales, del Sistema de Universidad Virtual, de conformidad a lo resuelto en los Considerandos del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 14 de diciembre del 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Mtra. Patricia María Etienne Loubet  
Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario

CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, 2007:

**Dictamen N° VIII/2008/016**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de Ganador a nombre del C. Arroyo Rivera, José Antonio, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza SEMS-17-TN, de Curso de Fisiología, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en la Escuela Preparatoria Tonalá Norte del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo a lo resuelto en los Considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 18 de enero de 2008

**Dictamen N° VIII/2008/017**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No ganador, a nombre del C. Villanueva Yerenas, Luis Humberto, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza SEMS-17-TN, de Curso de Fisiología, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en la Escuela Preparatoria Tonalá Norte del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo a lo resuelto en los Considerandos del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 18 de enero de 2008



**Dictamen N° VIII/2008/018**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de Ganador a nombre del C. Arroyo Rivera, José Antonio, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza SEMS-18-TN, de curso de Fisiología, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en la Escuela Preparatoria Tonalá Norte del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo a lo resuelto en los Considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 18 de enero de 2008

**Dictamen N° VIII/2008/019**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No ganador, a nombre del C. Villanueva Yerenas, Luis Humberto, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza SEMS-18-TN, de Curso de Fisiología, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en la Escuela Preparatoria Tonalá Norte del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo a lo resuelto en los Considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 18 de enero de 2008

## Dictamen N° VIII/2008/020

### Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de Ganador a nombre del C. Arroyo Rivera, José Antonio, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza SEMS-58-TN, de Taller de Microbiología, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en la Escuela Preparatoria Tonalá Norte del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo a lo resuelto en los considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 18 de enero de 2008

## Dictamen N° VIII/2008/021

### Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No Ganador, a nombre del C. Villanueva Yerenas, Luis Humberto, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza SEMS-58-TN, de Taller de Microbiología, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en la Escuela Preparatoria Tonalá Norte del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo a lo resuelto en los Considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 18 de enero de 2008

**Dictamen N° VIII/2008/041**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No Concursante, a nombre del C. Medina Mora, Óscar, emitido por esta Comisión, para ocupar de manera temporal la Plaza SEMS-83-15, de Lengua Extranjera, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura de la Escuela Preparatoria No. 15 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala el último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 25 de enero de 2008

**Dictamen N° VIII/2008/042**

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de No Concursante, a nombre del C. Medina Mora, Óscar, emitido por esta Comisión, para ocupar de manera temporal la Plaza SEMS-84-15, de Lengua Extranjera, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura de la Escuela Preparatoria No. 15 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala el último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 25 de enero de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Mtra. Patricia María Etienne Loubet  
Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario

CONCURSO PARA OBTENER LA DEFINITIVIDAD:

**Dictamen N° VIII/2007/040**

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca la resolución de No Participante, a nombre del C. Arias Torres, Juan Carlos, en el Concurso para Obtener la Definitividad, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina procedente otorgar la Definitividad al C. Arias Torres, Juan Carlos, en la Plaza de Técnico Académico Asistente "B" de 20 horas, adscrita a la Escuela Preparatoria número 3 del Sistema de Educación Media Superior, conforme lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 25 de enero de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Mtra. Patricia María Etienne Loubet  
Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**Secretaría General**

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario,*  
*correspondiente a la sesión:*

*Extraordinaria del 31 de Enero de 2008*

se terminó de imprimir en el mes de marzo del año 2008.

*Responsables de la edición*

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez  
Jesús Alberto Jiménez Herrera  
e Isaac Benítez Hernández

Diseño y diagramación:

Carlos Omar González Lara

Tiraje: 350 ejemplares

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO